



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES**

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

RESOLUCIÓN NÚMERO 314

(2 DE SEPTIEMBRE DE 2022)

Por la cual se reconoce el cambio de Representante Legal de la Sociedad "SO-SIMETRIC S.A.S." matrícula mercantil 562970 del 13 de febrero de 2013, NIT 900.571.645-4 propietaria de la Institución "SO-SIMETRIC S.A.S.", con domicilio en la Carrera 57 No. 44 B 21 de la Ciudad de Bogotá, Representada Legalmente por el Señor DOLCEY OSCAR TORRES ROMERO, Identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 3.743.870, y se modifica, la Resolución No. 158 del veintinueve (29) de agosto de 2014, por medio de la cual se realiza la Inscripción de la Sociedad en el registro de Instituciones Especializadas ante el Ministerio de Defensa Nacional.

**ELSUBDIRECTOR DE SERVICIOS DE SALUD DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confieren el Decreto 2858 de 2007, Decreto 4675 de 2007, Resolución 2984 de 2007 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional y Resolución 1461 de 2007, expedida por la Dirección General de Sanidad Militar y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 2858 de julio 27 de 2007, se estableció que las Instituciones Especializadas interesadas en expedir el Certificado Médico de Aptitud Psicofísica para la Tenencia y Porte de Armas de Fuego, deben inscribirse y registrarse ante el Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Salud.

Que la Resolución 1461 del 18 de octubre de 2007, expedida por la Dirección General de Sanidad Militar, fijó el procedimiento para la inscripción y registro de las Instituciones Especializadas, encargadas de la expedición del Certificado Médico de Aptitud Psicofísica para la Tenencia y Porte de Armas de Fuego.

Que el Ministerio de Defensa Nacional – Dirección General de Sanidad Militar – Subdirección de Servicios de Salud, expidió la Resolución No. 158 del veintinueve (29) del

HOJA 2 / Continuación Resolución No. 314 del 2 de septiembre de 2022 "Por la cual se reconoce el cambio de Representante Legal de la Sociedad "SO-SIMETRIC S.A.S." matricula mercantil 562970 del 13 de febrero de 2013, NIT 900.571.645-4 propietaria de la Institución "SO-SIMETRIC S.A.S.", con domicilio en la Carrera 57 No. 44 B 21 de la Ciudad de Bogotá, Representada Legalmente por el Señor DOLCEY OSCAR TORRES ROMERO, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 3.743.870, y se modifica, la Resolución No. 158 del veintinueve (29) de agosto de 2014, por medio de la cual se realiza la inscripción de la Sociedad en el registro de Instituciones Especializadas ante el Ministerio de Defensa Nacional."

agosto de 2014, por medio de la cual se realiza la Inscripción de la Sociedad en el registro de Instituciones Especializadas ante el Ministerio de Defensa Nacional – Dirección General de Sanidad Militar – Subdirección de Servicios de Salud.

Que con oficio de fecha veintiséis (26) de julio de 2022 y radicado No. 0122003233301 del 01 de agosto de 2022, de la Dirección General de Sanidad Militar, el Señor DOLCEY JUNIOR TORRES VISBAL, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.129.574.980 de Barranquilla / Atlántico, allega oficio a través del cual notifica cambio de Representante Legal a su nombre, de la Sociedad "SO-SIMETRIC S.A.S.", adjuntando el Certificado de Cámara de Comercio de Bogotá, código de verificación B22295505B35EB.

Que en merito a lo expuesto, esta Subdirección de Salud:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. – Reconocer el cambio de Representante Legal a la Sociedad "SO-SIMETRIC S.A.S." matricula mercantil 562970 del 13 de febrero de 2013, NIT 900.571.645-4 propietaria de la Institución "SO-SIMETRIC S.A.S.", con domicilio en la Carrera 57 No. 44 B 21 de la Ciudad de Bogotá, Representada Legalmente en la persona del Señor DOLCEY JUNIOR TORRES VISBAL, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.129.574.980 de Barranquilla / Atlántico, y se modifica la Resolución No. 158 del veintinueve (29) de agosto de 2014, por medio de la cual se realiza la Inscripción de la Sociedad en el registro de Instituciones Especializadas ante el Ministerio de Defensa Nacional.

ARTICULO SEGUNDO. – Notificar la presente Resolución al Señor Representante Legal de la Sociedad "SO-SIMETRIC S.A.S.", NIT 900.571.645-4, con domicilio en la Ciudad de Barranquilla – Atlántico, ubicada en la Carrera 47 No. 84 – 27 local 12 - 13 y 14.

ARTICULO TERCERO. – Asignar a la Institución Especializada "SO-SIMETRIC S.A.S.", Matricula Mercantil 02380358 de 23 de octubre de 2013, con domicilio en la Ciudad de Bogotá – Cundinamarca, ubicada con domicilio en la Carrera 57 No. 44 B 21 de la Ciudad de Bogotá, perteneciente a la Sociedad "SO-SIMETRIC S.A.S.", NIT 900.571.645-4, el siguiente número de registro 314-11-06.

ARTICULO CUARTO. – Toda solicitud de modificación o cambio de las condiciones y/o requisitos que motivaron el registro inicial de la institución especializada "SO-SIMETRIC S.A.S.", incluyendo cambios de software y/o herramientas utilizadas en la evaluación a los aspirantes al certificado médico de aptitud psicofísica para porte y/o tenencia de armas de fuego, debe ser presentada por escrito y sustenta debidamente ante la Subdirección de

HOJA 3 / Continuación Resolución No. 314 del 2 de septiembre de 2022 "Por la cual se reconoce el cambio de Representante Legal de la Sociedad "SO-SIMETRIC S.A.S." matricula mercantil 562970 del 13 de febrero de 2013, NIT 900.571.645-4 propietaria de la Institución "SO-SIMETRIC S.A.S.", con domicilio en la Carrera 57 No. 44 B 21 de la Ciudad de Bogotá, Representada Legalmente por el Señor DOLCEY OSCAR TORRES ROMERO, Identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 3.743.870, y se modifica, la Resolución No. 158 del veintinueve (29) de agosto de 2014, por medio de la cual se realiza la Inscripción de la Sociedad en el registro de Instituciones Especializadas ante el Ministerio de Defensa Nacional."

Salud. Estos cambios, de requerirse deben ser aprobados en visita "in situ" previo análisis y visto bueno jurídico y/o técnico-asistencial, según corresponda o con la mera expedición de un acto administrativo.

PARAGRAFO. – Serán causales de cancelación del registro cualquier omisión o incumplimiento de los requisitos señalados en las normas y los que taxativamente señale en acto administrativo la Dirección General de Sanidad Militar – Subdirección de Salud, en relación con el registro y con la expedición del certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego.

ARTICULO QUINTO. – La presente Resolución rige a partir de su notificación y modifica la Resolución 158 del veintinueve (29) de agosto de 2014.

ARTICULO SEXTO. – Ordena la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección general de Sanidad Militar: www.sanidadfuerzasmltares.mil.co.

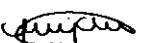
ARTICULO SEPTIMO. – Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Salud y de apelación ante la Dirección General de Sanidad Militar, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

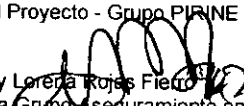
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los dos (02) días del mes de septiembre de 2022.


Coronel JOSÉ BENEDICTO SOLANO VARGAS
Subdirector de Servicios de Salud


Elaboró: Luisa Javier Chauta Rodríguez
Abogado Auditor - Grupo PIRINE


Revisó: Yenny Alexandra Mora Acosta
Directora del Proyecto - Grupo PIRINE


Vo.Bo: SMSM. Leidy Lorena Rojas Fierro
Coordinadora Grupo Aseguramiento en Salud (E)

